



**RESOLUCIÓN N° 981**

**“POR LA CUAL SE RECONOCE EL 17 DE OCTUBRE COMO EL “DÍA DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE” Y SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL, CONSOLIDADO DURANTE EL EXITOSO III CONGRESO DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE (III CAPLAC- LIMA, 14 AL 17 DE OCTUBRE DE 2019”.**

Asunción, 14 de OCTUBRE de 2020.-

**VISTO:** La Nota firmada por el Sr. Cláudio Maretti, Coordinador de la Comisión de Seguimiento III CapLac y Vicepresidente de la CMAP UICN para Suramérica; el Memorándum DNRI N° 07/2020 firmado por la Sra. Sofía Fernández, Técnica del Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales; el Memorándum DPM N° 25/2020 firmada por el Lic. Ramón Chilavert, Jefe del Departamento de Planificación y Manejo; el Memorándum DCPCB N° 0228/2020 firmado por el Lic. Darío Mandelburguer, Director General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Memorándum DNRI N° 55/2020 firmado por la Sra. Sofía Fernández, Técnica del Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales; la Providencia DAJ N° 193 firmado por la Abg. María Laura Bobadilla, Encargada de Despacho de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum DEA N° 14/2020 firmado por el Ing. Ftal. Gustavo Rodríguez, Director de la Dirección de Educación Ambiental; el Dictamen A.J. N° 107/2020 firmado por el Abg. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum DNRI N° 105/2020 firmado por la Sra. Sofía Fernández, Técnica del Departamento de Relaciones Nacionales e Internacionales; la Providencia DPE N° 432/2020 a la Dirección de Gabinete; la Providencia de la Dirección de Gabinete, firmada por el Lic. Gustavo Ruíz Díaz, Director de la Dirección de Gabinete a la Secretaría General, y: -----

**CONSIDERANDO:** Que, por medio de la Nota firmada por el Sr. Cláudio Maretti, Coordinador de la Comisión de Seguimiento III CapLac y Vicepresidente de la CMAP UICN para Suramérica menciona que durante el exitoso III Congreso de Áreas Protegidas de Latinoamérica y el Caribe (III CAPLAC – Lima, 14 a 17 de octubre 2019) se consolidaron poderosos acuerdos y declaraciones, orientadas a mejorar la relación entre la sociedad y las áreas protegidas (y su naturaleza, biodiversidad y valores culturales), como soluciones para el bienestar y el desarrollo sostenible en la región.-----

Que, el Memorándum DPM N° 25/2020 menciona: «... es importante celebrar este acuerdo que busca establecer sinergias a nivel regional para la conservación de las áreas protegidas en su conjunto, por lo que esta dependencia no pone reparos legales para proseguir con los trámites a fin de que dicha fecha sea aprobada por Resolución...».-----

Que, uno de los objetivos específicos de la Política Ambiental Nacional de la República del Paraguay es difundir la información ambiental, facilitar e incentivar la formación de una conciencia pública sobre la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales. -----

Que, la Ley N° 1561/00 en su Art. 12 inc. p) establece las funciones atribuciones y responsabilidades de la institución “concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines”; el inc. q) de dicha normativa dispone entre las funciones, atribuciones y responsabilidades de la institución el de “apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente.” -----

AO/MIL/BAO





**RESOLUCIÓN N° 881**

**“POR LA CUAL SE RECONOCE EL 17 DE OCTUBRE COMO EL “DÍA DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE” Y SE DECLARA DE INTERES AMBIENTAL, CONSOLIDADO DURANTE EL EXITOSO III CONGRESO DE ÁREAS PROTEGIDAS DE LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE (III CAPLAC- LIMA, 14 AL 17 DE OCTUBRE DE 2019”.** -----

*Que, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible es autoridad de aplicación de la Ley N° 352/1994 “De Áreas Silvestres Protegidas”, siendo uno de los objetivos la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales involucrados en las Areas Silvestres Protegidas.-----*

*Que, la Ley 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.-----*

*Que, la Ley 6.123/2018 “Que eleva el rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.-----*

*Que, conforme al Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, se nombra al Señor Cesar Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO**

**DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- RECONOCER** el día 17 de Octubre como el “Día de las Áreas Protegidas de América Latina y el Caribe ” el cual se empezará a observar desde el año 2020.-----

**Art. 2°.- DECLARAR** de interés ambiental el “Día de las Áreas Protegidas de América Latina y el Caribe”, consolidado durante el exitoso III Congreso de Áreas Protegidas de Latinoamérica y el Caribe (III CapLac-Lima, 14 al 17 de octubre de 2019).-----

**Art. 3°.- ENCARGAR** a la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, para organizar Planes, Programas o Actividades para la Celebración del “Día de las Áreas Protegidas de América Latina y el Caribe”, pudiendo solicitar el concurso o acompañamiento de otras Direcciones del MADES, Instituciones o Entidades Públicas y/o Organismos No Gubernamentales, para el buen desarrollo de las mismas.-----

**Art. 4°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

  
  
**María Laura Bobadilla**  
Secretaría General

  
  
**Cesar Ariel Oviedo Verdún**  
Ministro